



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

## **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCOY Y LA ASOCIACIÓN SAN MAURO MÁRTIR PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS FIESTAS, Y EN ESPECIAL LA FESTIVIDAD DE SAN MAURO MÁRTIR, DURANTE EL AÑO 2022**

Por una parte, el Sr. Antonio Francés Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcoy, en representación de éste, con CIF P-0300900-H y domicilio en Alcoy, Plaza de España, número 1, código postal 03801, conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

Y de otra, la [REDACTED] mayor de edad, con DNI [REDACTED] en su calidad de Presidenta de la Asociación San Mauro Mártir (de ahora en adelante ASM), CIF G54247374, elegida por acuerdo de la Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 22 de junio de 2021, según lo que establecen sus estatutos vigentes, y con domicilio al efecto de notificaciones a Alcoy, calle Sant Mateu 1, código postal 03801.

El presente convenio se formaliza de forma no presencial mediante firma electrónica.

Ambas partes con la capacidad suficiente que se reconocen,

### **MANIFIESTAN**

**I.** Que la ASM de Alcoy, con CIF G54247374, inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con el número de registro 228.

Según se desprende de su estatuto, no tiene ánimo de lucro, artículo 1, y constituyen sus fines, artículo 3:

- Propagar y fomentar la fe en Cristo resucitado, en Dios-Padre y en su Espíritu presente en nosotros.
- Impulsar la participación de los seculares en la vida y misión de la Iglesia, promoviendo acciones caritativas y sociales.
- Promover el Culto Público y devoción a San Mauro, Patrón de Alcoy, preparando y organizando con la solemnidad y dignidad requeridas, los actos religiosos que se celebren en su honor.

**II.** Que la ASM de Alcoy cuenta con asociados para el cumplimiento de sus fines, cuyos deberes y obligaciones se recogen en el Capítulo III del estatuto de la institución.



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

**III.** Que las actividades objeto de este Convenio se financian por medio los beneficios derivados del ejercicio de actividades económicas, incluidas las prestaciones de servicios, según su artículo 25.

**IV.** Que ni [REDACTED] ni la entidad a que representa, ni ninguno de sus representantes, se encuentran incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarios, señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ni en el artículo 3.3 de la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvención del Ayuntamiento de Alcoy.

**V.** El Ayuntamiento de Alcoy tiene el objetivo de promover todas aquellas actividades relacionadas con las fiestas que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, fomentando la cultura en sus diversas manifestaciones, así como las distintas facetas de la vida sociocultural en su municipio.

Asimismo, el Ayuntamiento de Alcoy, a través de la Concejalía de Fiestas, tiene la firme voluntad de dar apoyo a las entidades locales que trabajan en nuestra ciudad con la intención de desarrollar sus objetivos que tengan el propósito de enriquecer a la población y su tejido festivo, social y cultural.

**VI.** Que los gastos objeto de la subvención por la que se firma este convenio son única y exclusivamente los derivados de actividades necesarias para la ejecución de actividades relacionadas con las fiestas, así como aquellos otros festejos que complementen las actividades municipales de esta materia durante el año 2022. En concreto, serán objeto de esta subvención los derivadas de los actos o siguientes actividades:

#### ***MES DE DICIEMBRE***

- Festividad de San Mauro Mártir, Triduo y Misa Solemne.

**VII.-** El proyecto de actividades de la ASM coincide con el Ayuntamiento de Alcoy en el sentido de contener objetivos comunes en cuanto a la promoción de la Ciudad de Alcoy y sus actividades relacionadas con las fiestas, y en especial la festividad de San Mauro Mártir, por tanto, es precisa una colaboración estrecha que permita el desarrollo de las actividades anteriormente descritas, lo que motiva la suscripción de este Convenio.

En virtud de lo expuesto, ambas partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración de conformidad con las siguientes



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

## **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** Que el presente Convenio de Colaboración tiene por objeto sufragar los gastos que se originen a la ASM, como consecuencia de su participación y organización, durante todo el ejercicio 2022, para la realización de actividades relacionadas con las fiestas, y en especial la festividad de San Mauro Mártir, subvencionando el cien por ciento (100 %) debiendo acreditarse ésta en la justificación de la subvención.

**SEGUNDA.-** El presente convenio tendrá una duración que comprenderá el período entre la fecha de su firma hasta el 9 de diciembre de 2022.

**TERCERA.-** La ASM de Alcoy se compromete a:

- Desarrollar las actividades objeto del presente convenio, contribuyendo que la Ciudad de Alcoy y sus Fiestas continúen siendo un referente, en concreto, de la festividad San Mauro Mártir y todas las actividades culturales en las que el Excelentísimo Ayuntamiento de Alcoy estime necesario que deba prestar su apoyo con motivo de dichas fiestas.
- Trabajar conjuntamente con el ayuntamiento para mantener y fomentar las motivaciones por las que nuestras fiestas. La ASM estará a disposición del Ayuntamiento de Alcoy para su colaboración en actividades, iniciativas y necesidades del municipio y en aquellas actividades festivas organizadas por otras entidades municipales.
- Hacer constar en la publicidad de las actividades objeto de este Convenio, el patrocinio del Ayuntamiento de Alcoy o de la Concejalía de Fiestas, o de ambos. La supervisión la hará previamente el Departamento de Fiestas.
- Facilitar al Ayuntamiento el presupuesto desglosado de gastos e ingresos para la realización de los actividades previstas en este convenio.
- Asumir los gastos derivados del personal necesario para la realización de las actividades objeto de este convenio.
- Entregar una memoria de las actividades realizadas y justificar debidamente la subvención recibida a través de este convenio ante el Ayuntamiento de Alcoy mediante la aplicación de los fondos recibidos a la finalidad prevista en la memoria de actuación. La fecha máxima de presentación será el 9 de diciembre de 2022.
- La justificación se presentará a través de la memoria económica y la relación de gastos y de los justificantes de estos. En esta justificación, habrá que acreditar el pago de las facturas (Ordenanza general de subvenciones y art. 72 del RD 887/2006).



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

- Al reintegro del importe concedido en el supuesto de incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en el presente convenio.

**CUARTA.** El Ayuntamiento de Alcoy se compromete a:

- Establecer una colaboración activa, dinámica y bidireccional con la ASM en todo lo que suponga la organización de aquellas actividades relacionadas con las fiestas, y en especial la festividad de San Mauro Mártir, que le den difusión o la complementen con motivo de dichas fiestas.
- Asesorar y colaborar en todo lo que sea posible con la Asociación, con el fin de poder llevar a cabo el buen desarrollo de su labor.
- Subvencionar durante el año 2022 a la ASM con la cantidad de **1.874,00 euros** para colaborar en los actividades que realiza la asociación y que son objeto de este convenio.

**QUINTA.** El importe de la subvención se hará efectivo por transferencia bancaria a cargo de la partida presupuestaria número 11070.33804.48900 SUBV.ASOC.SAN MAURO MARTIR ACTIV.” habiéndose realizado la Retención de Crédito n.º 920220015532, por importe de **1.874,00 €**

Considerando la dificultad que comporta para la ASM llevar a cabo las actividades programadas sin el pago previo de la subvención, el ayuntamiento pagará el 90 de la subvención sin justificación previa, una vez formalizado el presente convenio. El 10% restante se abonará previa aprobación de la justificación de la subvención concedida. También la entidad queda exenta de depositar una garantía por tratarse de una entidad sin ánimo de lucro, de acuerdo con el artículo 10 del Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones en el Ayuntamiento de Alcoy.

**SEXTA.** El importe de la subvención concedida es compatible con cualesquiera otras de Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados con la misma finalidad, pero en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

**SÉPTIMA.** El plazo de justificación de la subvención será el 9 de diciembre el año en curso.

La ASM de Alcoy deberá presentar en sede electrónica la justificación del gasto de la subvención concedida mediante la acreditación de la realización de las actividades y de la aplicación de los fondos recibidos al fin previsto.

Se aceptarán gastos justificados desde el 1 de enero hasta el 9 de diciembre de 2022, fecha límite de justificación.



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

En el caso de suministros o prestación de servicios, en cuanto a la contratación se realizará de acuerdo a la legislación vigente.

La justificación de la subvención revestirá la modalidad de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, la cual deberá contener una memoria de actuación y una memoria económica, que se deberán presentar por medio de los modelos establecidos por el Ayuntamiento de Alcoy.

En la justificación de la subvención se deberá acreditar por parte de la entidad beneficiaria el pago de las facturas presentadas (Ordenanza general de subvenciones y arte. 72 del RD 887/2006).

La aprobación de la justificación requiere informe previo del responsable del departamento sobre la adecuación de los gastos realizadas a la actividad subvencionada.

Por parte de la Concejalía correspondiente se deberá advertir la conformidad o no con la justificación, y se deberá señalar si ésta ha sido presentada o no dentro del plazo.

Se establece la obligación por parte de la ASM de Alcoy de reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y las obligaciones establecidos para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En este caso, se considerarán dichos incumplimientos para convenios posteriores, que podrán verse afectados económicamente.

En todo aquello no previsto en este Convenio de Colaboración habrá que ajustarse a lo dispuesto el Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcoy, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.

**OCTAVA.-** El incumplimiento de las cláusulas de este convenio podrá comportar su resolución. Asimismo, el convenio podrá resolverse por mutuo acuerdo entre las partes.

**NOVENA.-** Se establece un mecanismo de seguimiento, vigilancia y control, con la creación de una Comisión de Seguimiento del presente convenio formada por el Sr. Alcalde, la Concejala Delegada de Fiestas, la Administrativa de Gestión del Departamento de Fiestas y un representante de la entidad, que resolverá las cuestiones que se planteen durante su ejecución.

**DÉCIMA.-** Las actuaciones a realizar en el presente convenio no tienen la naturaleza de contratos regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**UNDÉCIMA.-** El presente convenio cumple las prescripciones de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de



Ajuntament d'Alcoi



Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

UNIÓN EUROPEA

Régimen Jurídico del Sector Público.

**DUODÉCIMA.-** El presente convenio tiene naturaleza administrativa. Cualquier divergencia en cuanto a la aplicación o interpretación de este convenio será resuelta por la Comisión de Seguimiento. Si esto no fuera posible, ambas partes se someterán a los órganos de la Jurisdicción Contencioso-administrativa correspondientes al Ayuntamiento de Alcoi.

Y, prueba de conformidad, las partes firman de forma electrónica, considerando la fecha de formalización de este documento la de la firma por parte del representante de la entidad.

ANTONIO FRANCES PEREZ  
ALCALDE  
Alcoi/Alcoi a 7 de diciembre del 2022



Date: 2022.12.06 22:03:59 CET

LUIS MOLINA JAEN  
VICESECRETARIO ACCIDENTAL  
Alcoi/Alcoi, a 7 de diciembre del 2022